

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Causante:
Demandante: YERLY XIMENA TORRES PARRA
Demandado: JAMES BAUTISTA CARDENAS
500013110002-2022-00005-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de febrero de 2022. Al Despacho paso el presente proceso.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

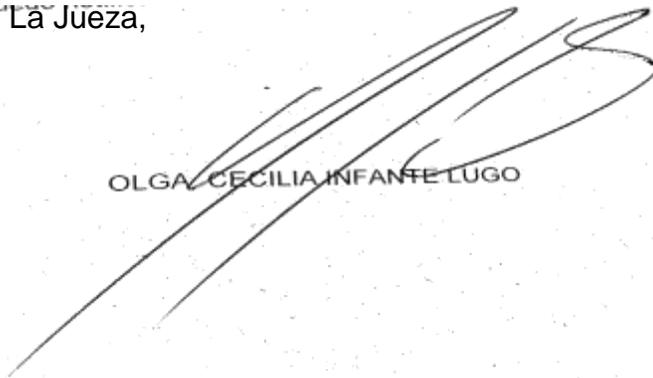
En atención a lo solicitado en memorial allegado el 1º de febrero de 2022, se advierte que, como quiera que aún no se ha trabado la litis, por pues no se ha notificado el demandado, no es procedente el desistimiento de la demanda que solicita la parte actora y coadyuvado por su apoderada.

Lo procedente es que retire la demanda, en los términos del art. 92 del C.G.P., lo cual desde ya se autoriza. No se ordena desglose por cuanto la demanda fue propuesta vía virtual.

Sin condena en costas por cuanto no se causaron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Firmado Por:

**Olga Infante Lugo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06bc62cd0d30542d5bf08051f0dcffa960287af9be7fe0a6563c7c517d3583ec**

Documento generado en 23/02/2022 10:26:10 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**